



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Lunes 07 de septiembre de 2020 a las 09:30 horas
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número RG/SP/392/2020	Fecha: 27 de febrero de 2020.
Solicita: OPD Hospital Civil de Guadalajara.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO AL OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, LA SUPERFICIE DE TERRENO EN EL QUE CONSTRUIRÁ EL HOSPITAL CIVIL DE ORIENTE, UBICADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ. La Lic. Evelyn Cortés González, Secretaria Particular de la Rectoría General, quien por instrucciones del Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número DG HCGN/107/2020, del Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Director General de Hospital Civil de Guadalajara (HCG), quien solicita apoyo para otorgar en comodato a dicho organismo la superficie de terreno en que se construirá el Hospital Civil de Oriente, ubicado en el Centro Universitario de Tonalá".	
Fundamento: Artículo 85, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: I. Los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno.	

El Contralor General: considera que por tratarse de un organismo que históricamente ha fungido como hospital-escuela y que dicho comodato del terreno permitirá la construcción del hospital civil de oriente y una vez construido va a coadyuvar al logro de los fines de la Universidad, si esta comisión lo autoriza podría atenderse lo solicitado, ahora bien por lo que respecta al contrato a celebrarse entre la Universidad de Guadalajara y el OPD Hospital Civil de Guadalajara con el fin de dotar de certeza jurídica al acto, esta Contraloría General recomienda que dicho modelo sea validado por la Oficina del Abogado General, por tratarse de un asunto de su competencia, con fundamento en las fracciones I y II del artículo 21 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.



El Director de Finanzas: informa que no existe inconveniente en la aprobación de dicha solicitud, toda vez que el Hospital Civil Oriente será la tercera unidad de los OPD Hospital Civil de Guadalajara que se construirá, a fin de cubrir las necesidades de la Zona Oriente de la Zona Metropolitana y a los habitantes de los municipios aledaños ya que contará con quirófanos, área de urgencias, terapia intensiva, así como un helipuerto para atender urgencias en donde actualmente hay rezago de servicios de salud. Asimismo, es importante resaltar el impacto académico que genera en pro de la enseñanza a través de la investigación científica y del conocimiento beneficiando a los estudiantes de las carreras de ciencias de la salud que se imparten en el Centro Universitario de Tonalá.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: considera viable la petición, tomando en cuenta que el hospital-escuela dará atención médica a la población más vulnerable y formará profesionales de experiencia, así como la generación de conocimiento en las ciencias de la salud, sin embargo, en caso de contar con alguna situación legal o limitación de dominio, recomienda escuchar el pronunciamiento de la Oficina del Abogado General sobre el tema que nos ocupa, para garantizar la certeza jurídica del terreno y con ello preservar el patrimonio de esta Casa de Estudio. No obstante, lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: considera que la Universidad de Guadalajara, como propietaria del terreno donde se ubica el Centro Universitario de Tonalá, tiene la atribución de otorgar en comodato una fracción de dicho terreno, tal como se propone. Que en razón de lo anterior, es necesario el otorgamiento en comodato de la superficie donde se desarrollará el Nuevo Hospital Civil de Oriente al OPD Hospital Civil de Guadalajara, refrendando así nuestro compromiso con la sociedad Jalisciense, así como con nuestra comunidad universitaria.

El Coordinador General de Patrimonio: ve viable la celebración de dicho contrato de comodato a favor del Organismo Público Descentralizado antes mencionado, toda vez que el inmueble se destinara a la prestación de un servicio público de salud, en beneficio de los habitantes de esa región y del Estado de Jalisco en general y que funcionará como hospital escuela de nuestra Universidad garantizando a futuro las funciones de docencia, investigación y extensión en el área de salud de esta Casa de Estudio.

1.1. ACUERDO. Instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice la propuesta de dictamen relacionado con el comodato de la superficie de 80,732.841 m², en el que se construirá el Hospital Civil de Oriente, ubicado en el Centro Universitario de Tonalá, propiedad de la Universidad de Guadalajara, mismo que se celebrará entre esta última y el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, con una temporalidad de 99 años.



2.

Oficio: RG/X/543/2020	Fecha: 01 de septiembre de 2020						
Solicita: Rectoría General							
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES "PROGRAMAS ESTRATEGICOS DE LA RED" Y "PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE ASIMETRÍAS DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO", El Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, solicita la distribución de recursos consignados en los Programas Institucionales "Programas Estratégicos de la Red" y "Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico", los cuales fueron autorizados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, y que cuentan con la aprobación de Consejo de Rectores de esta Casa de Estudio, a saber:							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Programa Institucional</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programas Estratégicos de la Red Prioridades para la Reducción de Asimetrías</td> <td>\$91 '030,959.00</td> </tr> <tr> <td>Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico</td> <td>\$51 '000,000.00</td> </tr> </tbody> </table>		Programa Institucional	Monto	Programas Estratégicos de la Red Prioridades para la Reducción de Asimetrías	\$91 '030,959.00	Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico	\$51 '000,000.00
Programa Institucional	Monto						
Programas Estratégicos de la Red Prioridades para la Reducción de Asimetrías	\$91 '030,959.00						
Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico	\$51 '000,000.00						
Dicha petición se realiza, de acuerdo con lo que establece el resolutivo SEGUNDO, mismo que establece lo siguiente: SEGUNDO. Los recursos asignados en los Programas Institucionales "Previsiones de la Red (Austeridad)", "Programas Estratégicos de la Red" y "Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico", serán aplicados conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.							
Fundamento: Resolutivo segundo del dictamen No. II/2019/212, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara: Los recursos asignados en los Programas Institucionales "Previsiones de la Red (Austeridad)", "Programas Estratégicos de la Red" y "Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico", serán aplicados conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.							

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el resolutivo segundo del dictamen No. II/2019/2128, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Rectoría General la distribución de recursos consignados en los Programas Institucionales "Programas Estratégicos de la Red" y "Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico", los cuales fueron autorizados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, y que cuentan con la aprobación de Consejo de Rectores de esta Casa de Estudio, a saber:

Programa Institucional	Monto
Programas Estratégicos de la Red Prioridades para la Reducción de Asimetrías	\$91 '030,959.00
Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico	\$51 '000,000.00



3.

Oficio: RG/X/545/2020		Fecha: 01 de septiembre de 2020	
Solicita: Rectoría General			
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE FUENTE DE PARTIDAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020. El Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, solicita cambio de fuente de siguientes partidas aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, a saber:			
Concepto	Monto	Fuente de Financiamiento	
		De:	A:
Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico	\$1'562,045.00	Subsidio Federal	Ingresos Autogenerados
Reserva Contingente	\$1'562,045.00	Ingresos Autogenerados	Subsidio Federal
Dicha petición obedece a la necesidad de adjudicar los lineamientos para clases virtuales, videoconferencias, WEBINAR y trabajo colectivo remoto, con cargo una sola fuente de financiamiento.			
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, Norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.			

3.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que dicha petición obedece a la necesidad de adjudicar los lineamientos para clases virtuales, videoconferencias, WEBINAR y trabajo colectivo remoto, con cargo a una sola fuente de financiamiento; se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, cambio de fuente de financiamiento de las siguientes partidas aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, a saber:

Concepto	Monto	Fuente de Financiamiento	
		De:	A:
Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico	\$1'562,045.00	Subsidio Federal	Ingresos Autogenerados
Reserva Contingente	\$1'562,045.00	Ingresos Autogenerados	Subsidio Federal



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: RG/X/550/2020	Fecha: 04 de septiembre de 2020.
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DE LENGUA EXTRANJERA PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, solicita la asignación de la cantidad de \$14,625,000.00 (Catorce millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al rubro de productos financieros estatales para el Proyecto de Lengua Extranjera para el Sistema de Educación Media Superior "JOBS SEMS", con el cual se pretende beneficiar a 12,500 alumnos en 500 grupos. Dichos recursos serán administrados por el Sistema de Educación Media Superior.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, Norma 2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

4.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara, y con la finalidad de beneficiar a 12,500 alumnos en 500 grupos, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, la asignación de recursos por la cantidad de \$14,625,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al rubro de productos financieros estatales para el Proyecto de Lengua Extranjera para el Sistema de Educación Media Superior "JOBS SEMS".

5.

Oficio: RG/X/551/2020	Fecha: 04 de septiembre de 2020.
Solicita: Secretaría General	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA GENERAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite la solicitud del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, quien, en seguimiento a lo acordado por la Comisión Permanente Electoral, solicita una ampliación presupuestal por \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y se propone que dichos recursos, en caso de considerarlo conveniente, se tome de los productos financieros de los recursos autogenerados o productos financieros del subsidio estatal. Lo anterior es de conformidad al seguimiento de acuerdo emitido por la Comisión Permanente Electoral, el día 04 de septiembre de 2020, en el que "Se instruye a la Secretaría General, a que inicie las gestiones administrativas que garanticen la suficiencia financiera y la contratación de los servicios para la realización del sistema tecnológico que permita que la elección, en caso de ser necesario, pueda llevarse a cabo total o parcialmente virtual, para el periodo 2020-2021, y con la supervisión y el acompañamiento de la Universidad de Guadalajara". Asimismo, solicita que la contratación del sistema tecnológico que permita tener la opción de realizar una votación total o parcialmente, queda exenta de los procedimientos establecidos en la artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, de conformidad al artículo 27, fracción I, del mismo reglamento.	
Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, Norma 2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	



5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Secretaría General, una ampliación presupuestal por \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a los productos financieros de ingresos autogenerados.

6.

Oficio: número 1114/2020	Fecha: 02 de septiembre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión de activos fijos inventariables de la Coordinación de Servicios Estudiantiles , según orden de revisión número 085/2019. 6 observaciones pendientes, 2 solventada y 4 parcialmente solventadas.	

6.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Servicios Estudiantiles, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

7.

Oficio: número 1079/2020	Fecha: 27 de agosto de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2020 "A", del Centro Universitario de los Valles , según orden de revisión número 066/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

7.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.

7.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

8.

Oficio: número 1081/2020	Fecha: 27 de agosto de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de los Valles , según orden de revisión número 027/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

8.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.

8.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



9. Asuntos Varios.

9.1.

Oficio: RG/X/589/2020	Fecha: 01 de septiembre de 2020.
Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite la solicitud el diverso número VR/I/728/2020, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, en donde informan que mediante el Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención a la Vinculación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, se han apoyado a los académicos de esta Casas de Estudio para el desarrollo de proyectos de investigación con fondos externos complementarios, como lo son los del CONAyT y COECyTJAL. El total de fondos comprometidos del Programa de Concurrencias asciende a \$25´202,304.95, mientras que el monto de este año 2020, aprobado para este programa en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 fue de \$12´500,000.00, lo cual nos deje con un déficit de \$12´702,304.95, por lo anterior el Rector General otorga Vo. Bo. a la petición; dichos recursos podrán ser cubiertos de la partida "Productos Financieros del Subsidio Federal", misma que cuenta con recursos disponibles de acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p>	
<p>Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, Norma 2.13. Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	

9.1.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, la ampliación presupuestal por la cantidad de \$12´702,304.95 (DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 95/100 M.N.), para el "Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención a la Vinculación" con cargo a la partida "Productos Financieros del Subsidio Federal".

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:30 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Paladfox Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos